



RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

SANTIAGO, 18 ENE 2011

VISTO:

- a) La necesidad del Servicio de abastecer de gas a granel a dependencia del Servicio;
- b) El Convenio de pago automático entre el Parque Metropolitano de Santiago y el Banco Santander Santiago, por el consumo de gas a granel;
- c) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2011;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. 891 de 1996 de Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 3 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 138 del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° El Departamento Finanzas pagará a **GASCO GLP S.A.** hasta la suma de \$ **5.000.000.- (Cinco millones de pesos)** por concepto de carga de gas a granel a dependencia del Servicio. Periodo comprendido entre el 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011.
- 2° La Unidad de Consumos Básicos remitirá a la Sección Contabilidad y Presupuesto, la documentación de respaldo una vez que llegue la factura respectiva, para adjuntarla a los antecedentes de Contabilización.
- 3° La sección Contabilidad regularizará el gasto, una vez efectuado el cargo bancario en la cuenta corriente N° 4011066-6, del Parque Metropolitano de Santiago, según fecha de vencimiento.
- 4° Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al Item 22.05.003 del Presupuesto Vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Bdo. Bernardo Kupfer Matte
BERNARDO KÜPFER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
Director
Parque Metropolitano de Santiago

[Handwritten signature]
MMV/MHN/MNR/EEV/MMT/mbi.-
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
DISTRIBUCIÓN: